



BASES BECA MUNICIPAL PARA EDUCACION SUPERIOR AÑO 2026

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Rinconada, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), convoca al proceso de postulación a la Beca de Educación Superior año 2026, dirigida a estudiantes residentes de la comuna.

El presente instrumento establece las normas que regulan el proceso de postulación, evaluación, selección, asignación, renovación y control del beneficio.

2. MARCO NORMATIVO

El otorgamiento de la Beca se regirá por lo dispuesto en:

- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Presupuesto Municipal vigente aprobado por el Concejo Municipal.
- Normativa interna de la Municipalidad de Rinconada.
- Demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

3. OBJETIVO DEL BENEFICIO

La Beca tiene como finalidad otorgar un apoyo económico a estudiantes de educación superior residentes en la comuna de Rinconada, contribuyendo a la disminución de brechas de acceso y permanencia en el sistema educativo, especialmente en aquellos pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

4. NATURALEZA DE BENEFICIO

La Beca consiste en un aporte económico de carácter no reembolsable, de asignación semestral, sujeto a disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

5. MONTO DEL BENEFICIO

El beneficio consistirá en un aporte económico anual de \$200.000 (doscientos mil pesos), el cual será pagado en dos cuotas de \$100.000 cada una, durante los meses de mayo y octubre del año correspondiente.

6. DESTINO DEL BENEFICIO

El uso del beneficio estará estrictamente limitado a los siguientes conceptos:

- Pago de mensualidades o arancel.
- Arriendo o residencia.
- Pasajes o transporte público (excluyendo combustible para vehículos particulares).

No se permitirá la rendición en otros conceptos distintos a los señalados.



I. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA

7. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

5.1 Requisitos de residencia

- Tener residencia permanente en la comuna de Rinconada.
- En caso de postulantes extranjeros, contar con permanencia definitiva o acreditar al menos 5 años de residencia en Chile.

5.2 Requisitos Socioeconómicos

- Pertenecer al 40% más vulnerable según el Registro Social de Hogares (RSH).
- En caso de discrepancia entre el RSH y la realidad socioeconómica, se podrá realizar una evaluación social mediante visita domiciliaria.
- Situaciones excepcionales podrán ser evaluadas por la Comisión Evaluadora, con respaldo de informe social.

5.3 Requisitos Académicos

- Solo pueden postular alumnos en primera carrera.
- Estar matriculado en una institución de educación superior reconocida por el Estado, Universidad o Instituto Profesional. (excluye centros de formaciones técnicas y Carreras Online.)
- No encontrarse cursando programas de postgrado (magíster, diplomados o doctorados).
- Acreditar calidad de alumno regular, mediante un certificado de alumno regular emitido por una institución de educación superior.
- Cumplir con los siguientes promedios de notas mínimos:
 - 6,0 para egresados de enseñanza media que ingresan a primer año de educación superior.
 - 5,0 para estudiantes de cursos superiores (desde 2do año en adelante).
- Situaciones excepcionales deberán ser evaluadas por la Comisión Evaluadora.
- Se permitirá un máximo de un cambio de carrera dentro de un período de tres años.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Información de identificación del postulante (Anexo 1).
- Fotocopia de cédula de identidad vigente del postulante.
- Registro Social de Hogares actualizado del postulante solo del 40%.
- Certificado de residencia del postulante.
- Certificado de alumno regular o comprobante de matrícula del postulante.
- Concentración de notas del año anterior del postulante.
- Declaración simple de ingresos y gastos del grupo familiar del postulante (Anexo 2).
- 12 últimas cotizaciones o liquidaciones de Sueldo del jefe de hogar e integrantes que tengan trabajo remunerado.
- Declaración de rentas formulario f22. Trabajadores independientes.
- Colillas de pensión.



Para el pago del beneficio, deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de Tarjeta Cuenta RUT o número de cuenta Bancaria, siempre que el postulante sea el titular.

La Municipalidad no realizará pagos a cuentas de terceros.

9. PROCESO DE POSTULACIÓN

El proceso se desarrollará en las siguientes etapas:

- 1) Convocatoria pública.
- 2) Recepción de antecedentes.
- 3) Entrevista social.
- 4) Revisión documental.
- 5) Visita Domiciliaria.
- 6) Evaluación técnica.
- 7) Preselección.
- 8) Selección final.
- 9) Decreto de Asignación.
- 10) Publicación de resultados.
- 11) Pago del beneficio.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación considerará:

- Situación socioeconómica del grupo familiar y postulante.
- Rendimiento académico del postulante.
- Condición de residencia del postulante.
- Condición de salud catastrófica de un miembro del grupo familiar.

La ponderación será definida por el Departamento Social.

11. COMISIÓN EVALUADORA

La selección estará a cargo de una Comisión integrada por:

- Director(a) de Desarrollo Comunitario o subrogante.
- Trabajador(a) Social encargado(a) del programa.
- Secretario(a) designado(a).

La comisión tendrá facultades para:

- Evaluar postulaciones.
- Resolver casos excepcionales.
- Determinar beneficiario.



12. RESULTADOS

Los resultados serán:

- Formalizados y aprobados mediante Decreto Alcaldicio, previo informe de la Comisión Evaluadora.
- Los postulantes seleccionados serán contactados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de correo electrónico, llamada telefónica y/o por medio de canales oficiales del municipio.

13. RENOVACIÓN DEL BENEFICIO

Para renovar la beca, el beneficiario deberá:

- Mantener los requisitos de postulación.
- Acreditar continuidad de estudios.
- Presentar certificado de alumno regular.
- Rendición de beca asignada.

14. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán:

- Destinar los recursos exclusivamente a los fines autorizados.
- Realizar rendición de los gastos hasta el 21 de agosto 2026.
- Entregar la rendición de gastos en la Dirección de Desarrollo Comunitario dentro del plazo correspondiente.
- Informar cambios en su situación socioeconómica o académica.
- Mantener la calidad de alumno regular en una institución de educación superior reconocida por el Estado.

Los beneficiarios podrán:

- Solicitar información sobre su situación en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Obtener certificación de su calidad de becario.
- Solicitar la suspensión o reactivación del beneficio, según corresponda.

15. CONTROL Y RENDICIÓN

- La rendición de gastos será obligatoria.
- Solo se aceptarán documentos que respalden gastos en:
 - Pago de mensualidades o arancel.
 - Arriendo o residencia.
 - Pasajes o transporte público (excluyendo combustible para vehículos particulares).
- La Municipalidad podrá fiscalizar en cualquier momento el uso del beneficio.



I. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA

16. CAUSALES DE EXCLUSIÓN, PÉRDIDA Y/O SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

Serán causales de exclusión de este beneficio:

- Adulterar, falsear u omitir maliciosamente datos verdaderos y/o instrumento público o privado, para obtener la beca.
- No presentar la documentación exigida y/o solicitada según criterio del profesional que evalúa la postulación.
- No estar ubicable cuando el/la profesional que evalúa la postulación de la beca, lo contacte y/o realice visita domiciliaria. Se ha establecido realizar como máximo, tres visitas domiciliarias para determinar el rechazo de la postulación. Asimismo, la cantidad de veces que será contactado.

Serán causales de eliminación o pérdida de este beneficio:

- No cumplir con el 40% del Registro Social de Hogares.
- Entregar antecedentes falsos.
- No rendir los recursos.
- Abandonar estudios.
- Pérdida de calidad de alumno regular.
- Cambio de residencia fuera de la comuna.
- Uso indebido de los recursos.

Se podrá suspender el beneficio en casos justificados como:

- Problemas graves de salud del postulante.
- Situaciones familiares complejas.
- Nota inferior a 5.0.

La solicitud deberá realizarse formalmente y será evaluada por la Comisión.

17. SANCIONES

La entrega de información falsa por parte del postulante implicará:

Los postulantes o beneficiarios que entreguen información falsa:

- Pérdida inmediata del beneficio.
- Prohibición de postular por 5 años.
- Eventuales acciones legales correspondientes.

18. DISPOSICIONES FINALES

Fiscalización

La Municipalidad podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información entregada por los beneficiarios.

Interpretación

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Comisión Evaluadora, conforme a criterios técnicos y normativos.

Vigencia

El presente reglamento entrará en vigencia una vez aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

RINCONADA, Mayo de 2026.-



ANEXO 1 BECA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2026

NOTA:

1. Completar con letra clara y legible, cualquier error a posterior será responsabilidad del alumno/a.
2. Todos los campos son de carácter obligatorio.

I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Nombre completo del postulante	
Cedula de identidad	
Domicilio	
Teléfono de contacto 1	
Teléfono de contacto 2	
Correo electrónico del postulante	
Carrera que cursa este 2026	
Nombre de la Universidad, I.P en el cual estudia	
Año o semestre que cursa este 2026	
Cuanto semestre dura su carrera	

Marque con una X su tipo de carrera	Carrera Profesional		Carrera Técnica	
Marque con una X si hay más alumnos estudiando	Si	Curso	Establecimiento y Comuna	No

II. LUGAR DE ESTUDIOS (Marque con una X)

Lugar en que se encuentra tu casa de estudios (Ciudad / Sede)	Valparaíso / Viña de Mar	
	Santiago	
	Los Andes	
	San Felipe	
	Otra región, comuna o ciudad (Especifique)	

III. OTROS BENEFICIOS QUE PERCIBA EL POSTULANTE (Marque con un X)

Beca Presidente de la República		Beca Hijo de Profesionales de la Educación	
Gratuidad		Beca Vocación de Profesor	
Beca Nuevo Milenio		Beca Puntaje PAES	
Beca Bicentenario		Beca de Reparación – Informe Valech	
Beca Excelencia Académica		Beca Indígena	
Beca Juan Gómez Millas		Otra	



ANEXO 2

DECLARACIÓN DE GASTOS MENSUALES ASISTENCIA SOCIAL 2026

IDENTIFICACIÓN DEL JEFE DE HOGAR

Nombre: _____

Rut: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Ocupación: _____

DETALLE GASTO FAMILIAR	MONTO MENSUAL (EN PESOS)
Alimentación (abarrotes, verduras, frutas, leche, pan, carne, fiambre)	
Útiles de Aseo (de uso para el hogar como detergente, cloro, papel higiénico, limpia piso, etc. Uso personal como: shampoo, jabón, pasta dental, toalla higiénica, pañales, crema, desodorante, etc.)	
Arriendo o Dividendo	
Luz y Agua (promedio mensual)	
Movilización (de traslado para ir al trabajo u otra actividad)	
Combustible calefacción (gas, parafina, carbón, leña etc.)	
Educación (Centro de Padres, Escolaridad, Letras, etc.)	
Teléfono/s (celular/es, fijo/s; ya sea prepago o plan)	
Créditos de Consumo (Casas Comerciales, Financieras, etc.)	
Salud (tratamientos médicos, medicamentos)	
Vestuario	
Servicio de televisión por Cable e Internet (Plan de internet o pack)	
Varios (recreación, deportes, combustible y mantenciones vehículo particular etc.)	
TOTAL	

OBSERVACIONES:

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que, en caso de incurrir en alguna omisión, la beca a la que postula el alumno individualizado al inicio del presente documento será revocado.

Firma y timbre
Trabajadora Social

Firma del Jefe de Hogar
y/o Persona que declara



I. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA